



**Política General
de Elección de Directores en
Sociedades Filiales**

Grupo Ameris

Versión 1 - aprobado el 9 de diciembre de 2025

1. Introducción

En coherencia con la misión, visión y valores corporativos del Grupo Ameris, y conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N°533 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), el Directorio de Ameris S.A. (“la Matriz”), ha aprobado la presente Política General de Elección de Directores en Sociedades Filiales (“la Política”).

Este documento establece los lineamientos generales, criterios de idoneidad y procedimientos para la selección y designación de directores en las sociedades filiales del Grupo Ameris que se encuentren sometidas a fiscalización de la CMF, asegurando un proceso transparente, profesional y conforme a la normativa vigente.

2. Objetivos

Esta Política tiene por finalidad:

- Definir criterios uniformes para la selección y designación de directores en filiales del Grupo Ameris.
- Asegurar que los directores cuenten con la idoneidad profesional, ética y regulatoria requerida.
- Garantizar procesos rigurosos, transparentes y consistentes con los intereses del Grupo Ameris y con el interés social de cada filial.
- Establecer mecanismos de control y divulgación exigidos por la NCG N°533.

3. Aplicabilidad y Alcance

Esta Política se aplica a todas las filiales de Ameris S.A. que cuenten con Directorio y estén sometidas a fiscalización por la CMF de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°18.046 y a la NCG N°533. En este entendido, será aplicable a la selección y designación de Directores de las siguientes Sociedades Filiales de la Matriz:

- Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.
- Ameris Securitizadora S.A.
- Ameris Capital S.A.

4. Responsables

- 1) Junta de Accionistas de cada filial: elige formalmente a los directores de acuerdo con las indicaciones de la Ley de Sociedades Anónimas, los estatutos de cada sociedad filial, el Pacto de Accionista vigente y esta Política.
- 2) Directorio de cada Filial: aprueba la nómina de candidatos a presentar a cada filial.

- 3) Presidente del Directorio de cada filial.: coordina el proceso de selección de candidatos, pudiendo apoyarse en la Gerencia General, Gerencia Legal y otras áreas competentes.
- 4) Gerencia General, Gerencia Legal y Unidad de Cumplimiento de la Matriz:
 - o Lideran la verificación de antecedentes normativos, reputacionales y de idoneidad.
 - o Son responsables de velar por el cumplimiento de esta Política.

2. Fecha de aprobación de la política y de su última actualización.

La presente Política fue aprobada en la sesión del directorio de Ameris de fecha 9 de diciembre del 2025.

3. Idoneidad profesional de los candidatos a directores.

Los candidatos a directores de las sociedades filiales de Ameris que sean fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero, además de no encontrarse afecto a las prohibiciones establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley N° 18.046, deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- i. Contar con título técnico o profesional otorgado por una institución de educación superior reconocida en Chile o en el extranjero;
- ii. Contar con experiencia en cargos de responsabilidad, preferentemente en sectores relacionados al giro de la sociedad filial; y
- iii. Demostrar conocimientos o experiencia en materias de gobierno corporativo, mercado financiero, administración y finanzas, gestión de riesgos, cumplimiento normativo o estrategia empresarial.

Asimismo, será necesario que el candidato cuente con la disponibilidad suficiente para ejercer responsablemente el cargo y contar con una buena reputación personal y profesional.

4. Diversidad de género en los Directorio de las filiales.

Sin perjuicio de lo señalado en el número 2. anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N°18.046 conforme su modificación efectuada mediante la Ley N°21.757, Ameris procurará que, en la elección de directores de las filiales que tengan la calidad de sociedad anónima abierta o sociedad anónima especial fiscalizada por la Comisión para el Mercado Financiero, se cumpla con la diversidad de sexo requerida por la referida normativa, votando favorablemente y distribuyendo sus votos cuando sea necesario, para efectos de cumplir con la proporción de directores del mismo sexo en la filial, lo cual se irá realizando de acuerdo a esta normativa y en los plazos que establece la Ley 21.757.

5. Vinculación de los candidatos con la matriz.

No obstante las limitaciones y prohibiciones legales que puedan ser aplicables, no se establecen exigencias ni prohibiciones especiales respecto a la vinculación de los candidatos a director de una filial con Ameris y/o las demás sociedades del grupo para ejercer sus funciones y cumplir con sus deberes de forma adecuada, particularmente en orden a velar por el interés social de la filial.

No obstante lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley N°18.045 con el fin de resguardar la debida independencia en la gestión y prevenir potenciales conflictos de interés, los directores de la filial Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A., no podrán, en forma simultánea, ser directores de la filial Ameris Capital S.A., sociedad que administra fondos de inversión privados.

6. Proceso de elección de directores en sus filiales.

Ameris propondrá en la junta de accionistas de la filial respectiva, el nombre de aquellos directores que cumplan con lo señalado en la presente Política y en particular, con lo establecido en el número 2 precedente. Con el fin de asegurar que cumplan con dichos requisitos, los candidatos a directores que presente Ameris en la filial respectiva, deberán suscribir una declaración en la que expresamente manifiesten cumplir con la presente Política y los requisitos contenidos en ella.

En la Junta de Accionistas correspondiente, se procederá a votar por cada candidato, siendo electos aquellos que consigan la mayoría de los votos asistentes a la Junta conforme las normas legales.

7. Mecanismos de divulgación.

El texto íntegro y actualizado de esta Política estará disponible para los interesados en las oficinas de Ameris y en el sitio web www.ameris.cl.

8. Vigencia.

Esta Política comenzará a regir a partir del día 11 de diciembre de 2025 y se mantendrá vigente mientras el Directorio de Ameris no acuerde su modificación.